



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO N° 015

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 04 DE 27 DE ENERO DE 2022 QUE REGLAMENTA LOS DIPLOMADOS COMO OPCIÓN DE GRADO”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General, Acuerdo Número 270 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°004 de 02 de febrero de 2004, la Universidad de Córdoba adoptó el reglamento Académico para Estudiantes de los programas de pregrados.

Que el artículo 114 ibídem establece que en el plan de estudio de los diferentes programas académicos de pregrado se debe incluir el curso Trabajo de Grado.

Que el Consejo Académico expidió la Resolución Número 007 de 16 abril de 2008, mediante la cual se definieron y reglamentaron las distintas opciones de grado en pregrado en la Universidad de Córdoba.

Que mediante el Acuerdo N° 003 de 20 de enero de 2022 el Consejo Académico modificó los artículos 27 y 28 de la Resolución 007 de 16 abril de 2008, estableciendo el pago del diplomado como opción de grado por una sola vez.

Que el Consejo Académico definió en el Acuerdo Número 004 de 27 de enero de 2022, un mínimo y máximo de estudiantes para los diplomados como opción de grado.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Que los representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior presentaron un informe al Consejo Académico indicando el promedio de estudiantes que se encuentran en condiciones según nuestros estatutos para matricular opción de grado en los periodos académicos 2022-1 y 2022-2.

Que en atención al informe presentado por los estudiantes al Consejo Académico sobre porcentaje de estudiantes que pueden matricular opción de grado durante los periodos indicados anteriormente y los máximos de estudiantes permitidos para cursar diplomados como opción de grado, se hace necesario prever efectos en los indicadores de retención.

Que en concordancia con lo anterior se requiere modificar transitoriamente el Acuerdo Número 004 de 27 de enero de 2022, que reglamenta los diplomados como opción de grado.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 8, 15, 17 del artículo 36 del Estatuto General, Acuerdo 270 de 2017, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al artículo primero del Acuerdo Número 004 de 27 de enero de 2022, el siguiente párrafo.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Los estudiantes que matriculen Trabajo de Grado en los periodos académicos 2022-1 y 2022-2 y opten por el diplomado como opción de grado, previo cumplimiento de los requisitos para ello, podrán





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



matricularse en los diplomados de extensión ofrecidos por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad de Córdoba.

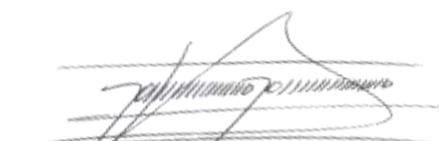
Finalizado el diplomado a solicitud de los interesados, esta dependencia expedirá certificación de culminación y aprobación del diplomado la cual debe ser remitida por el estudiante a través de comunicación escrita al Comité de Acreditación y Currículo de su programa, pidiendo que se homologue como opción de grado el diplomado cursado, siempre y cuando sea afín a su formación.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos del Acuerdo Número 004 de 27 de enero de 2022, no sufren modificaciones.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2022.


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
PRESIDENTE


CELY FIGUEROA BANDA
SECRETARIA

